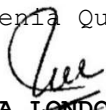


CONSTANCIA: El presente expediente y los memoriales anexos, se recibieron en este Despacho Judicial el día 08 de noviembre de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Enero 20 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2017 - 165
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Subrogatarios	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. y REINTEGRA S.A.S.
Demandado	WILSON YUBER BLANDÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

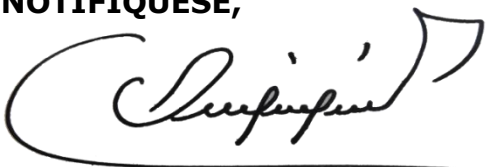
Armenia Quindío, Enero veintiuno de dos mil veintidós.

Por ser procedente la solicitud que antecede, se **ACEPTA LA CESION** del crédito que **BANCOLOMBIA S.A.**, hace en favor de **REINTEGRA S.A.S**, identificada con NIT. 900.355.863-8, en el proceso de la referencia.

En consecuencia, téngase como subrogataria del crédito y sus garantías a la sociedad **REINTEGRA S.A.S.**, por el porcentaje de las obligaciones que le corresponden a **BANCOLOMBIA S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1667 del Código Civil.

Se reconoce personería al abogado **JORGE ALBERTO GONZÁLEZ SARAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.554.052 y tarjeta profesional número 110.005, para representar en este proceso a la parte demandante, en su calidad de cesionario, en los términos y con las facultades que traía como apoderado de BANCOLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 24 de enero de 2022.

No. 010


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0401459564b618df8da915ef81b878344b67563a835a74fb3b7d059fe7c3f0a1**

Documento generado en 20/01/2022 04:27:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>